



**Resolución
N°133/2017**

**Acta N°
029/2017**

Pando, 31 de Julio de 2017

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"

RESULTANDO

1. Que es necesario estimar los gastos para el período del 1 al 31 de Agosto del Fondo Permanente Mensual y Fondo Incentivo
2. que los mismos ascenderían a la suma de \$ 300.000 (Trecientos Mil pesos uruguayos)


CONSIDERANDO: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.36

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE PANDO

RESUELVE:


1. Aprobar el estimativo de gastos para el período del 1 al 31 de Agosto del corriente, el cual asciende a la suma de \$ 300.000 (Trecientos Mil pesos uruguayos).
2. Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal Eduardo Méndez


Alcides Pérez
Alcalde


Concejal Ricardo Paredes


Concejala Ruth Diverio


Concejal Juan Rodríguez